UGEL SAN MARTIN

"Decenio de la Ignaldad de oportunidades para mujeres y hombres"



Resolución Directoral Nº -202

Visto, el Expediente № 017331, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2022, sobre Reasignación Etapa Inter Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos :

Que, el artículo 67 de la Ley Nº 29944, Ley de Retorma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo lesponsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 19 de abril del 2022, se aprobo la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, la Resolución Viceministerial N°151-2022-MINEDU de fecha 18 de noviembre del 2022, norma que incorpora el subnumeral 13.31 al numeral 13 de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, cual establece que durante los meses de noviembre del año 2022 a enero del 2023 se implementa el proceso de reasignación excepcional por las causales de interés personal y unidad familiar, el mismo que ha sido precisado a traves del Oficio Multiple N° 00142- 2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y

Que de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, Ley N ° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED. Pétral el 19 de 19 Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: <u>REASIGNAR</u>, a partir del primero de marzo del 2023, a <u>DELLY NINETT SAAVEDRA CHOTA</u>, con <u>DNI Nº 41594260</u> en el cargo de <u>PROFESOR</u>, con <u>SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL</u> y con Jornada Laboral de 30 Hrs. <u>PEDAGÓGICA</u>, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
2	Puntaje Obtenido	12.00	0.00	6.00	16.00

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA

NIVEL EDUCATIVO

INSTITUCION EDUCATIVA

UGEL

788881212911

Inicial -Jardin

517 MIS PEQUEÑITOS ANGELITOS

UGEL 01

ZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA

NIVEL EDUCATIVO

AREA CURRIC / ESPEC.
INSTITUCION EDUCATIVA

MOTIVO DE VACANTE

621441219219

Inicial - Jardin

JUAN JIMENEZ PIMENTEL

OFICIO Nº 816-2016/SPE-OPEP-UPP

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

aistrese y Comuniquese;

DIRECTOR

UGEL SAN MARTIN